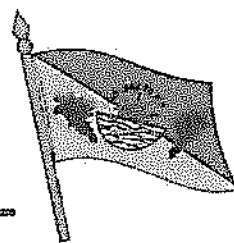




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0011-2024-AMPI

Ica, 12 ENE 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N°0000124-2024, promovido por Don **JORGE LUIS ALVITES MUÑANTE**, identificado con DNI N°45692777 y con Domicilio habitual en Av. Maurtua N°247 int. 7; Distrito; Provincia y Departamento de Ica; y Doña **JUANA LUISA BENDEZU MATTA**, identificada con DNI N°44066177 con domicilio en Av. Arenales N°791, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°851-2023-AMPI de fecha 18 de octubre del 2023 (Exp. Adm. N°00011382-2023); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: Doña JUANA LUISA BENDEZU MATTA y de Don JORGE LUIS ALVITES MUÑANTE; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 30 de agosto del 2008, celebrado por la Municipalidad Distrital de la Tinguña; Provincia y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°851-2023-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por Don **JORGE LUIS ALVITES MUÑANTE**; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **Doña JUANA LUISA BENDEZU MATTA y de Don JORGE LUIS ALVITES MUÑANTE**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 30 de agosto del 2008, celebrado por la Municipalidad Distrital de la Tinguña; Provincia y Departamento de Ica..

ARTÍCULO TERCERO.- **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General efectuar la Notificación de la presente Resolución a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 0011
ENTIDAD 86h. Informática
FECHA 12 ENE 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
16 ENE. 2024
PASEA Informática
PARA

es gr...
consigui...
a Resolución N° 0011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
16 ENE. 2024
HORA: 8:34 AM
FIRMA: [Firma]
N° REG. 382

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

